



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

+CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ARACELY CORTES DE RODRIGUEZ Y OTRA
DEMANDADO: EUGENCIO ELIODITH RODRIGUEZ CORTES Y OTRO
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00197-00

De la solicitud de terminación del proceso incoada por Omar Jhonaldo Rodríguez Cortés, **TENERSE A LO DISPUESTO** en providencia del 14 de diciembre de 2023 en la que se determinó que la liquidación en firme data del 31 de agosto de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P. deberá el ejecutado presentar una liquidación adicional *actualizada*, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado.

NOTIFÍQUESE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

<p>JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 003, de hoy <u>veintiséis (26) de enero de 2024</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria</p>

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e79bb081803ade3bbe67179a48b4af89e5efcd508994c688c909953c109a18**

Documento generado en 25/01/2024 09:02:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>